



Cerro Sombrero, 03 de abril de 2017.

### **DECRETO ALCALDICIO NUM 186.-**

#### **VISTOS:**

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 3) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 4) El Decreto Municipal N°241 de fecha 05 de julio de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3866-32-LP16.
- 5) El Decreto Municipal N°316, de fecha 10 de agosto de 2016, que adjudica la Licitación Pública N° 3866-32-LP16, para adquirir servicio de construcción de baños públicos en Cerro Sombrero, comuna de Primavera a Mauricio Levicoy Navarro, RUT:13.325.667-9, por un monto de \$86.517.463 Exento de IVA.
- 6) El Decreto Municipal N°328, de fecha 19 de agosto de 2016, que aprueba contrato de obra: "Construcción baños públicos, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera", entre Mauricio Levicoy Navarro, RUT: 13.325.667-9 y la Il. Municipalidad de Primavera.
- 7) El Decreto Municipal N° 138 de fecha 10 de marzo de 2017, que acepta Cláusula Complementaria Contrato de Obra "Construcción baños públicos, Cerro Sombrero, Comuna de Primavera.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1) La carta del Contratista Mauricio Levicoy , de fecha 30 de marzo de 2017, solicitando aumento de plazo de 20 días.
- 2) La Providencia N° 5604 de fecha 03 de abril de 2017, del Sr. Alcalde que aprueba la ampliación de plazo solicitada por el contratista.
- 3) La autorización de fecha 03 de abril de 2017, emitida por la DOM, autorizando el aumento de plazo para la recepción del día 24 de abril de 2017.

### **DECRETO**

**1° APRUÉBESE** la cláusula complementaria de la obra "CONSTRUCCIÓN BAÑOS PUBLICOS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA", firmada con fecha 06 de abril de 2017 entre MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9 y la Ilustre Municipalidad de Primavera, que a continuación se transcribe:

CLÁUSULA COMPLEMENTARIA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA  
PROYECTO "CONSTRUCCION BAÑOS PÚBLICOS, CERRO SOMBRERO, COMUNA DE PRIMAVERA".

En Cerro Sombrero, a 06 de abril de 2017, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA, RUT: 69.251.300-2, representada legalmente por su Alcalde BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, RUN: 8.067.364-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle ARTURO PRAT N° 191, de la ciudad de CERRO SOMBRERO, y por la otra parte el contratista, MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN: 13.325.667-9, domiciliado en calle PEDRO SILVA N° 0336, PORVENIR,, han convenido suscribir la siguiente cláusula complementaria de modificación de contrato de obras celebrado con fecha 19 de Agosto de 2016.

PRIMERO: Por medio del presente instrumento las partes dejan constancia de lo siguiente:



1. Con fecha 16.09.16 se realiza el acta de entrega de terreno, estipulando como fecha de término el día 13.02.2017.
2. El contratista al momento de la firma de contrato hace entrega en garantía del Vale Vista N°6709184, por un monto de \$8.651.746.-
3. Con fecha 10.03.17 el contratista solicita por tercera vez una ampliación de plazo, esta vez por 20 días corridos para la ejecución de la obra encomendada. Fundamenta esta solicitud de ampliación señalando que se produjo un retraso en la llegada de "Focos Fotovoltaicos", los que arribaron el 20 de marzo de 2017.
4. A través de oficio ORD. N° 210 de fecha 03.04.17 la Dirección de Obras Municipales, otorga un aumento de plazo de 25 días corridos, para el término de la obra, debiendo terminar el día 28.04.17.

SEGUNDO: De acuerdo a lo antecedentes antes expuestos y en observancia de lo indicado en el numeral 6.6 de las Bases Administrativas, Licitación Pública ID N°3866-32-LP16, las partes acuerdan modificar el numeral cuarto del contrato quedando de la siguiente manera:

CUARTO: DURACIÓN DEL CONTRATO:

*El plazo máximo para la ejecución de las obras será de 120 DÍAS CORRIDOS, contados desde la entrega oficial de terreno, por lo que la obra deberá tener su recepción provisoria a más tardar el día 24 de abril de 2017.*

TERCERO: Las modificación se realiza de común acuerdo entre las partes, de acuerdo a lo establecido en el ART. 77 del Reglamento de Compras Públicas, además de lo dispuesto en el numeral 6.1.1 de las Bases Administrativas.

CUARTO: La personería de don Blagomir Brztilo Avendaño, para representar a la Municipalidad de Primavera, consta en Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de Noviembre del año 2016.

QUINTO: Las partes en señal de aceptación de las estipulaciones contenidas en el presente instrumento firman tres ejemplares del mismo tenor, quedando una en poder del Mandatario y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Primavera.

DOM/ccb

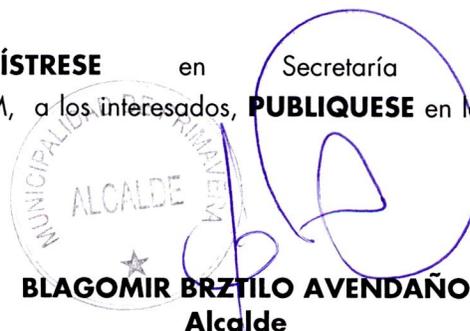
MAURICIO LEVICOY  
NAVARROCONTRATISTA

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO  
ALCALDE  
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la Unidad de Secplan, DOM, a los interesados, **PUBLIQUESE** en la Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CRISTINA VARGAS VIVAR**  
Secretaria Municipal



**BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO**  
Alcalde

DRZ/CVV/cv  
DISTRIBUCION:

➤ Dirección de Control Interno